



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 334-2022- UNIFSLB/P**

Bagua, 24 de agosto de 2022

### **VISTO:**

El Informe legal N°230-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 24 de agosto de 2022, Oficio N°099--2022-UNIFSLB-PCO/CPU de fecha 18 de agosto de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Oficio N°099-A-2022-UNIFSLB/P/CA de fecha 18 de agosto de 2022, el Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, solicita al despacho de la Presidencia la aprobación del Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario 2022-III, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua,

Que, mediante Informe Legal N°225-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 22 de agosto de 2022, el Asesor Legal de la Universidad informa que es procedente aprobar el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario 2022-III, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 093-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;





## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 334-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 24 de agosto de 2022

**SE RESUELVE:**

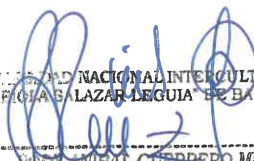
**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario 2022-III, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el cual forma parte integrante de la presente resolución en cuatro (04) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
-----  
Dr. Felipe Alberto Henríquez Ayín  
Presidente (a) de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
-----  
Eddy Nedyneal Guerrero Muñoz  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 55723



# **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA**

## **PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO CICLO ACADÉMICO 2022-III**

Bagua – 2022

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. DENOMINACIÓN:

- Plan de Trabajo del Preuniversitario para el Ciclo Académico 2022-III.

### 1.2. DURACIÓN DEL CICLO ACADÉMICO:

- SETIEMBRE-DICIEMBRE

### 1.3. COBERTURA:

- Bagua
- Imaza-Chiriaco

### 1.4. INSTITUCIÓN ACADÉMICA:

- Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### 1.5. UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

- **Dirección** : Jr. Ancash N° 570
- **Distrito** : Bagua
- **Provincia** : Bagua
- **Departamento** : Amazonas

### 1.6. NIVEL:

- Superior Universitario

### 1.7. EQUIPO DE TABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO

- **Director** : Dr. Jhony Huamán Tomanguilla
- **Asistente Adm.** : Ederli Pérez Herrera



## II. FUNDAMENTACIÓN

El Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, es un centro de producción que brinda servicios a los estudiantes que desean ingresar a una institución superior y con fines de mejorar sus capacidades cognitivas. Su sostenimiento se genera por los ingresos propios que genera fruto de la recaudación por inscripción y otros. La universidad por ser de naturaleza intercultural proyecta el servicio del Centro Preuniversitario a las comunidades originarias AWAJÚN WAMPIS, cuya ubicación están en la selva amazónica. Es deber de la universidad por medio del Centro Preuniversitario brindar el servicio académico en las mismas zonas de influencia, y con sus recursos recaudados llevar el servicio académico a las comunidades originarias más apartadas del país para brindar la oportunidad de ingreso por esta modalidad a los jóvenes estudiantes.

## III. OBJETIVOS

- Orientar a los estudiantes para que elijan con propiedad la especialidad que desean estudiar.
- Ofrecer técnicas y contenidos educativos adecuados para fomentar el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes.
- Seleccionar mediante el ingreso directo a los estudiantes del CEPUNIB que continuarán estudios en las diferentes Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, en estricto orden de mérito y de acuerdo a las vacantes aprobadas por Comisión Organizadora.
- Descentralizar sus servicios a los lugares más alejados de las Comunidades Amazónicas.

## IV. CRONOGRAMA ACADÉMICO

El Ciclo Académico se programa de manera presencial de acuerdo a la normativa del Gobierno Central, de lunes a viernes, con un mínimo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanales de cincuenta (50) minutos, distribuidos según el Anexo 2, con reforzamientos en caso de interrupción del horario preestablecido.





**CICLO PREUNIVERSITARIO 2022-III**  
**(12 semanas)**

CICLO CEPUNIB 2022-III (SETIEMBRE-DICIEMBRE)			
N°	ACTIVIDADES	FECHAS	
		INICIO	FINAL
01	Ejecución del ciclo preuniversitario	19-SET	09-DIC
02	Entrega de carnet de postulante	26-SET	10-OCT
03	Primer Examen Sumativo (Sede Bagua)	30-OCT	
04	Primer Examen Sumativo (Imaza-Chiriaco)	30-OCT	
05	Segundo Examen Sumativo (Sede Bagua)	11-DIC	
06	Segundo Examen Sumativo (Imaza-Chiriaco)	11-DIC	

**V. NÚMERO DE VACANTES**

CICLO CEPUNIB 2022-III (SETIEMBRE-DICIEMBRE)			
CARRERAS PROFESIONALES	COMUNIDADES ORIGINARIAS	MESTIZOS	TOTAL
	Imaza-Chiriaco	Bagua	
Ingeniería Civil	3	3	
Biotecnología	3	3	
Negocios Globales	3	3	
	<b>9</b>	<b>9</b>	

**VI. RECURSOS**

**6.1. HUMANOS**

- Personal administrativo del Centro Preuniversitario
- Docentes del Centro Preuniversitario
- Coordinadores de la sede de Imaza-Chiriaco.

**6.2. INFRAESTRUCTURA**

- Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, Jr. Ancash 520.
- Local de la Municipalidad Distrital de Imaza – Chiriaco.

### 6.3. MATERIALES

- Módulos por cursos.
- Impresiones.
- Papel, plumones, computadoras y laptop.

## VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El Centro Preuniversitario se financia con los recursos propios recaudados por los servicios académicos brindados a los estudiantes. A su vez, estos recursos se traducen en llevar el servicio a las zonas más alejadas de las comunidades nativas y dar la oportunidad de ingreso por la modalidad del Centro Preuniversitario a los jóvenes estudiantes de las comunidades nativas más alejadas del país.

## VIII. EVALUACIÓN

El Centro Preuniversitario se dará en dos etapas, uno parcial y otro final, según lo que se estipulará en el reglamento del centro preuniversitario en cada sede académica. La evaluación de los ingresos y egresos de Centro Preuniversitario se realizará en el fin de ciclo.

